

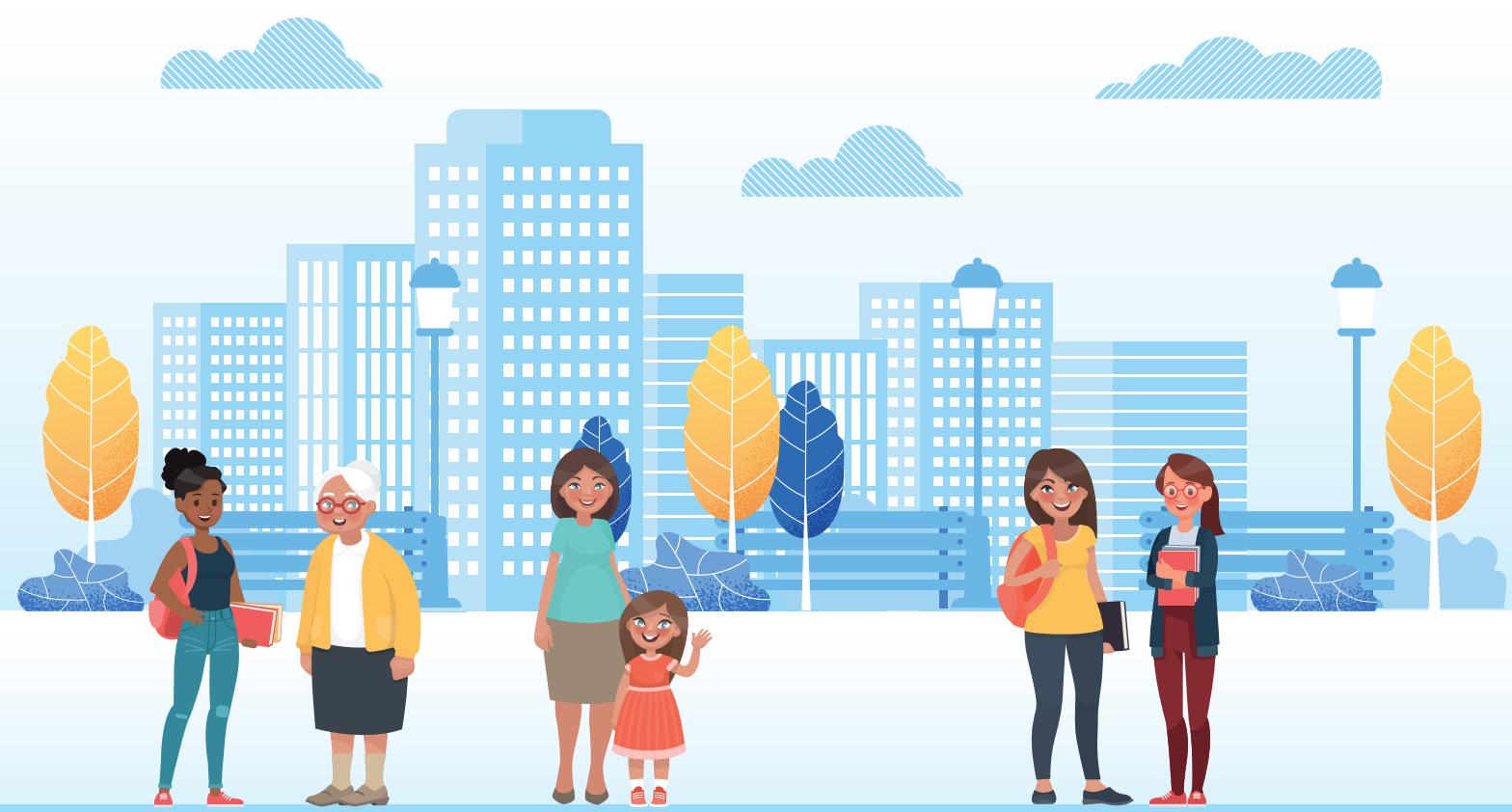


**Dirección de  
la Mujer**

**CCPID-G**

Consejo Cantonal de Protección  
Integral de Derechos de Guayaquil

## RUTA INTEGRAL DE PROTECCIÓN A **LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA**





# ¡Rompe el silencio!

"Cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres no te quedes de brazos cruzados. Actúa"

(Recomendación de Ban Ki Moon, Ex Secretario General de las Naciones Unidas)



# PRIMERA EDICIÓN – NOVIEMBRE 2020

## Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil - CCPIDG

### **Luzmila Nicolalde**

Presidenta (e) del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

### **Ab. Vicente Torres Vieira**

Secretario Ejecutivo Local del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

## Instituciones Aliadas

### **Municipio de Guayaquil (Dirección de la Mujer)**

### **Misión Alianza Noruega**

### **Aldeas Infantiles SOS del Ecuador (Guayaquil)**

## Asesoría y validación del texto

### **Dra. Miriam Estrada**

Coordinadora del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas  
Asesora del Centro Municipal "Más Paz"

### **Psic. Emilio Carrillo**

Director de Aldeas Infantiles SOS Ecuador (Guayaquil)

## Comisión Técnica Local

## Apoyo

### **Estudiantes de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**

Universidad Casa Grande

## Elaboración del Informe

### **Unidad de Gestión Técnica del CCPIDG**

## Revisión, Diseño y Diagramación

### **Unidad de Comunicación del CCPIDG**

## INTRODUCCIÓN

Históricamente en el Ecuador la violencia de género ha sido desplazada a un asunto “privado” lo que por muchas décadas invisibilizó esta problemática social, omitiéndola de las agendas gubernamentales. Hoy luego de años de lucha de colectivos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil, se apunta a proteger a las mujeres de la violencia a través de un tejido institucional donde cada nivel de gobierno en mérito de sus competencias debe trabajar en disminuir las cifras alarmantes que hay en torno a la violencia de género.

Sin dejar de tener como referencia la legislación internacional en materia de derechos humanos, específicamente aquella que busca erradicar la violencia contra las mujeres, hay que tener presente que constituye deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y seguridad integral, esto en concordancia con el derecho a la integridad personal contenido en la propia Constitución y que entre otras consideraciones este se ejerce a través de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, señalando que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres.

Esta edición de la **Ruta Integral de Protección a la Mujer Víctima de Violencia** es una herramienta que permitirá a la ciudadanía identificar los riesgos a los que podrían enfrentarse las mujeres, pero también qué hacer o donde acudir en caso de conocer situaciones o hechos de violencia. Así mismo, es una invitación a las instituciones públicas para aunar esfuerzos y establecer mecanismos claros en la protección de los derechos de las mujeres guayaquileñas bajo el manto de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

**Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil**

# RTA INTEGRAL DE PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

## ANTECEDENTES

La violencia es un fenómeno de carácter multidimensional y complejo que se manifiesta de diferentes formas, siendo una de ellas la **VIOLENCIA DE GÉNERO**. Entre los grupos afectados se encuentran de manera principal las mujeres, pues, de acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013) **35 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia de género en el mundo; y en Ecuador, 6 de cada 10 mujeres**<sup>1</sup>.

De acuerdo al Sistema de Denuncias de la **Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil**<sup>2</sup>, **en el año 2018 se recibieron 275 denuncias de violencia contra las mujeres, donde el 36.86% indicaron que sufrieron al menos 1 tipo de violencia; en el año 2019<sup>3</sup> esta cifra aumentó al 64.76%**. Las cifras dan cuenta que es necesario la creación y aprobación de políticas públicas diseñadas para prevenir, combatir y erradicar la violencia hacia la mujer en todo su ciclo de vida, así como la toma de medidas integrales y necesarias para atender, proteger y reparar a las víctimas.

**El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil** desde el marco de sus competencias, comprende la necesidad urgente de la construcción de una ruta integral con el objetivo de estandarizar y unificar procesos y acciones en una guía, con la participación de las instituciones competentes, para la atención, protección, restitución y reparación de los derechos de la mujer en situación de violencia, en el marco de lo que establece la ley, en la que se considere todo su ciclo de vida (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, y adultas mayores), grupo etáreo, orientación sexual, en contexto de movilidad humana, etnia, discapacidad y su interculturalidad.

Esta ruta como instrumento técnico aborda la violencia de género contra la mujer desde un enfoque integral con atención especializada, puesto que se reconoce que existen condiciones que profundizan la violencia contra la mujer y generan más de una vulneración de derechos.

---

<sup>1</sup>Encuesta Nacional de Violencia de Género y la Agenda Nacional de las Mujeres e Igualdad de Género (2014-2017).

<sup>2</sup>En febrero del 2018 se publicó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, normativa que tiene como objetivo prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores). En el artículo 49 de este cuerpo normativo, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD) son los organismos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección. En lugares donde no existan JCPD serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas de protección. En el área rural las instancias competentes son las Tenencias Políticas.

<sup>3</sup>Se recibieron 316 denuncias.



**"El grado de igualdad que se le reconoce a las mujeres en la sociedad es la medida natural del nivel democrático de la misma"**

Miriam Estrada, coordinadora Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas<sup>4</sup>

Al firmar un Convenio de Derechos Humanos de carácter internacional, de manera voluntaria y sin reservaciones de ninguna clase, el Estado ecuatoriano se obliga esencialmente a **respetar** como Estado y, por lo tanto, a abstenerse y evitar que ninguna de sus autoridades interfiera con el disfrute de los derechos adquiridos, así como a **proteger** - en su misma capacidad estatal - toda actividad referida a garantizar el que todos se encuentren protegidos por los principios del tratado y que nadie interfiera con el ejercicio y la protección de los derechos allí expresados; y por último a **cumplir** - siempre de buena fe - el pacto que ha suscrito y ratificado, lo que se expresa en la adopción de las medidas adecuadas para la plena garantía y realización de los derechos aceptados que, en el caso de Ecuador lo han sido siempre sin reservación alguna.

Existe un marco legal internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer al que Ecuador – de manera voluntaria - se ha sujetado y está obligado a cumplir, incluso cambiando su jurídicas internas.

Los instrumentos por nombrarse se enmarcan en las siguientes categorías:

## CARÁCTER UNIVERSAL Y OBLIGATORIO

**Ecuador se inscribió a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, y a las decisiones y recomendaciones generales que el grupo de expertos que vigila y monitorea internacionalmente el cumplimiento de tal convención adoptan a lo largo de sus sesiones. Ecuador es parte de esta convención sin reservas de ninguna clase desde el año 1981 y lo es igualmente de su protocolo opcional - el mismo que permite presentar quejas y demandar al Estado por su incumplimiento - desde el año 2000.

## NIVEL REGIONAL

Ecuador es parte de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"** de la Organización de Estados Americanos desde el año 1995 – igualmente sin reservaciones de ninguna clase. Esta convención también permite demandar por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del país ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>4</sup>Estrada, M. (2021) Un Largo Camino de Lagrimas Rutgers University. NY –en proceso de publicación-

### La Constitución de la República del Ecuador

Las protecciones de niñas, niños y adolescentes fueron fundadas en los **artículos 44, 45 y 46** de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, allí quedaron delineadas las obligaciones del Estado a nivel nacional y local para proteger los derechos de la niñez y adolescencia.

El **artículo 44** aborda el derecho de los niños, niñas y adolescentes al "desarrollo integral (...) en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad", mientras que el **artículo 45** indica que "las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad", incluso el "derecho a la integridad física y psíquica", lo cual será el enfoque del proyecto.

El **artículo 46** de la Constitución del Ecuador especifica las medidas que el Estado toma para proteger a las niñas, niños y adolescentes. La investigación sobre el conocimiento de las organizaciones comunitarias y las capacidades de las instituciones públicas tomará en consideración a las medidas delineadas en el **artículo 46**, como parte de la evaluación de las protecciones de niñas, niños y adolescentes contra la violencia.<sup>5</sup>

### Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

Publicada en el año 2018, **Art. 9.- Derechos de las mujeres.** Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente.

**Art. 43.- Eje de atención.** Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita. Las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios.

---

<sup>5</sup><http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2202/1/VCM-DPE-016-2018.pdf>

## NIVEL LOCAL

### **Ordenanza de prevención y acción para combatir la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil.**

Tiene como objeto hacer efectiva la prevención y protección de las mujeres contra todo tipo de violencia en todo su ciclo de vida.

## OTRAS NORMATIVAS INTERNACIONALES

Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núm. 100, núm. 156, núm. 169, núm. 189 y núm. 190

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013).

Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013).

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015).



### VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.<sup>7</sup>

**El Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha de la violencia contra las mujeres (2011)** establece que toda forma de violencia contra la mujer: violencia física, psicológica y sexual, incluyendo la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada es un delito y los Estados partes están en la obligación de introducir sistemas jurídicos en materia penal y procesal.

**La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2017)** en su recomendación general número 35, indica que la violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida, y adopta múltiples formas sean estos actos u omisiones que pueden causar o provocar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad. Dicha violencia se ve afectada y a menudo agravada por factores culturales, económicos, ideológicos, tecnológicos, políticos, religiosos, sociales y ambientales; se considera además que las prácticas tradicionales nocivas y los delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, las políticas, activistas o periodistas también constituyen formas de violencia por razón de género contra las mujeres.

---

<sup>6</sup>Entiéndase por aquellos conceptos desglosados en las normativas internacionales que no necesariamente responden a los procesos o protocolos nacionales para atender la violencia contra la mujer.

<sup>7</sup>Concepto definido acorde a percepción de la ciudadanía en el III Congreso Nacional por la protección de los derechos – Ajustándose a la definición de la Convención Belem do Para.



### VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES<sup>9</sup>

Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

### TIPOS DE VIOLENCIA<sup>10</sup>

**A) VIOLENCIA FÍSICA.**- Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza física o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño, y de sus consecuencias, sin consideración al tiempo que se requiera para su recuperación.

**B) VIOLENCIA PSICOLÓGICA.**- Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional, incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer.

---

<sup>8</sup>Entiéndase por los conceptos relacionados a la operación de la ruta y que están descritos en la normativa nacional, sus procesos, protocolos y procedimientos.

<sup>9</sup>Referencia de la Ley Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género 2018 – Capítulo I.

<sup>10</sup>Referencia de la Ley Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género 2018 – Capítulo III Ámbitos y tipos de violencia.

**C) VIOLENCIA SEXUAL.-** Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. También constituyen formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización de la imagen de las niñas, niños y adolescentes en pornografía. Además, se encuentra dentro de este tipo de violencia, el embarazo infantil.

**D) VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.-** Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de los sujetos de protección de esta ley, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de:

La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.

La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

La limitación o control de sus ingresos.

La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

La percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.



**E) VIOLENCIA GINECO-OBSTÉTRICA.-** Se considera a toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando ésta se realiza con prácticas invasivas, o maltrato físico o psicológico.

## PREVENCIÓN

El desarrollo de competencias sociales y del ser humano con enfoque de derechos, para la oportuna identificación y gestión eficiente de potenciales riesgos, situaciones de desastres y factores protectores, con la consideración de las características de diversidad, interculturalidad, etarias y de género.<sup>11</sup>

## ATENCIÓN

Organizar recursos, servicios, rutas y planes que permitan preservar ante los riesgos y resolver de manera inmediata la atención integral, emergente, ampliada y el acceso a la justicia, garantizando el cumplimiento y restitución de los derechos.<sup>12</sup>

## RESTITUCIÓN

Son las acciones o actividades que cesan y atienden de manera integral las situaciones de vulneración fortaleciendo condiciones sociales o del entorno para el ejercicio de los derechos de las mujeres, activando a las organizaciones según sus competencias, aplicando medidas de protección necesarias, inmediatas e integrales, de enfoque diferencial y permanentes, otorgando garantías de no revictimización e implementando procesos socioeducativos, incluso desde la prevención.<sup>13</sup>

## REPARACIÓN INTEGRAL

Es la solución que de manera objetiva y simbólica restituye, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaciendo a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado.<sup>14</sup>

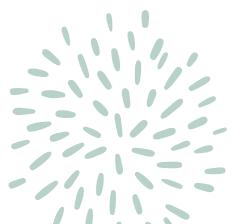
---

<sup>11</sup>Guía Técnica de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato.

<sup>12</sup>IDE.M.

<sup>13</sup>IDE.M.

<sup>14</sup>Código Orgánico Integral Penal Título III Capítulo I.



## ÁMBITOS DONDE SE DESARROLLA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por ámbitos se entienden los diferentes espacios en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres:<sup>15</sup>

INTRAFAMILIAR O DOMÉSTICO	EDUCATIVO	LABORAL	DEPORTIVO	ESTATAL E INSTITUCIONAL
CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD	MEDIÁTICO Y CIBERNÉTICO	EN EL ESPACIO PÚBLICO O COMUNITARIO	CENTROS E INSTITUCIONES DE SALUD	EMERGENCIA Y SITUACIONES HUMANITARIAS

## ENFOQUES

1. Enfoque de derechos humanos.
2. Enfoque de género.
3. Enfoque de movilidad humana.
4. Enfoques de discapacidad.
5. Enfoque de interculturalidad.
6. Enfoque intergeneracional.
7. Enfoque de integralidad.

## INDICADORES DE RIESGO

La ruta brinda una guía de las medidas inmediatas que se deben tomar para atender, proteger y restituir derechos de la víctima de violencia. Estos indicadores tienen como propósito ayudar a conocer, reconocer y valorar las circunstancias que enfrenta una mujer, sea en su relación de pareja, ex pareja o intrafamiliar. Sin embargo, también son indicadores para que la víctima o aquella persona que conoce un caso pueda tomar decisiones de búsqueda de apoyo inmediato facilitando el proceso.

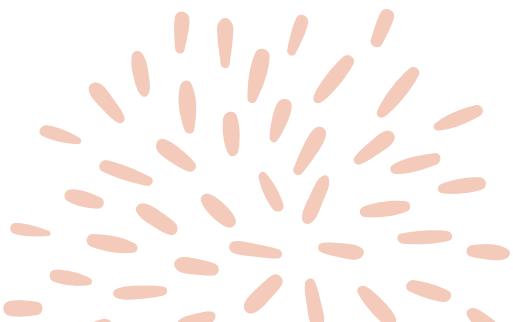
Cabe señalar que los indicadores no pueden englobar todo ni sustituir. Se plantea que con la recomendación de esta tabla se asegure la inclusión de un gran número de formas de violencia contra la mujer y forma de detectarlas. Esta información debe ser observada como una herramienta útil para medir el alto riesgo en el que posiblemente se encuentre una víctima de violencia<sup>16</sup>:

<sup>15</sup>Referencia de la Ley Integral Prevención Erradicación Violencia de Genero 2018 – Capítulo III Ámbitos y tipos de violencia.

<sup>16</sup>Documentación del CCPIDG.

## INDICADORES DE RIESGO DESDE LA PERSONA AGREDIDA

NIVELES	CONDUCTA A IDENTIFICAR	TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA
1	¿Valoran tu esfuerzo, tu opinión y tus sentimientos al momento de tomar decisiones?	Libre de violencia
	¿Te permiten disponer de tiempo para trabajar o para realizar actividades que te apasionan?	Libre de violencia
	¿No tienes problema para disponer de tiempo para trabajar o para realizar actividades que te apasionan?	Libre de violencia
	¿Se comparten de manera equitativa las tareas del hogar y los deberes de crianza de los hijos?	Libre de violencia
	¿Respetan tu decisión de utilizar métodos anticonceptivos para no tener hijos?	Libre de violencia
2	¿Ha publicado en redes sociales información con el fin de perjudicarte?	Psicológica
	¿Ha revisado tu celular, redes sociales o correos personales sin tu consentimiento?	Psicológica
	¿Te ha amenazado con dejar de aportar a la casa?	Psicológica
3	¿Te ha insultado, apodado, humillado, desvalorizado, descalificado, te deja constantemente, te dice que no sirves para nada? ¿Te hace bromas hirientes en privado o frente a otras personas?	Psicológica
	¿Te ha prohibido salir, que te visiten o te ha encerrado?	Psicológica
	¿Te ha amenazado con abandonarte/ pegarte/quitarle a tus hijos/as o botarte de la casa?	Psicológica
	¿Te ha quitado o destruido documentos personales o documentos que te acreditan como propietaria de un bien?	Patrimonial
	¿Te ha quitado o destruido artículos personales, joyas u otros objetos de valor?	Patrimonial
	¿Te ha quitado su dinero o lo ha gastado sin tu consentimiento?	Patrimonial
	¿Te ha quitado o se ha adueñado de tus bienes o propiedades (casa, departamento, terreno, vehículo, etc)	Patrimonial
	¿Te ha quitado o se ha apropiado de tus animales de crianza destinados para la venta o autoconsumo?	Patrimonial



NIVELES	CONDUCTA A IDENTIFICAR	TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA
4	¿Te ha pateado?	Física
	¿Te ha empujado, abofeteado o jalado el pelo?	Física
	¿Te ha tratado de ahorrar o asfixiar?	Física
	¿Te ha obligado a mirar escenas, actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos)?	Sexual
	¿Cuándo tienen relaciones sexuales te ha obligado a hacer cosas que no te gustan?	Sexual
	¿Te ha obligado a tener relaciones sexuales, mediante chantajes, amenazas o uso de la fuerza?	Sexual
	¿Te ha amenazado con matarte, matarse él o matar a tus hijos/as?	Psicológica
	¿Te ha amenazado con algún arma (cuchillo, machete, navaja, pistola o rifle)?	Física
	¿Te ha agredido con algún cuchillo, machete, navaja, arma de fuego, ácidos o productos químicos?	Física
	¿Tu pareja ha persuadido a tu ginecólogo para que te realice una ligadura de trompas sin tu autorización?	Gineco-obstétrica



## INDICADORES DE RIESGO DESDE LA PERSONA AGRESORA

NIVELES	CONDUCTA A IDENTIFICAR	TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA
1	¿Valora el esfuerzo, la opinión y los sentimientos de su pareja al momento de tomar decisiones?	Libre de violencia
	¿Le permite disponer de tiempo para trabajar o para realizar actividades que la apasionan?	Libre de violencia
	¿Se comparten de manera equitativa las tareas del hogar y los deberes de crianza de los hijos?	Libre de violencia
	¿Respeta la decisión de su pareja de utilizar métodos anticonceptivos para no tener hijos?	Libre de violencia
2	¿Le prohíbes salir, que la visiten o has encerrado a tu pareja?	Psicológica
	¿Has publicado en redes sociales información con el fin de perjudicarla?	Psicológica
	¿Has revisado su celular, sus redes sociales o correos personales sin su consentimiento?	Psicológica
	¿La has amenazado con dejar de aportar a la casa?	Psicológica
3	¿La has insultado, ofendido o humillado?	Psicológica
	¿La has amenazado con abandonarla/ pegarle/ quitarle a sus hijos/as o botarla de la casa?	Psicológica
	¿Le has quitado o destruido documentos personales o documentos que la acreditan como propietaria de un bien?	Patrimonial
	¿Le has quitado o destruido artículos personales, joyas u otros objetos de valor?	Patrimonial
	¿Le has quitado su dinero o lo has gastado sin su consentimiento?	Patrimonial
	¿Le has quitado o te has adueñado de sus bienes o propiedades (casa, departamento, terreno, vehículo, etc.)?	Patrimonial
	¿Le has quitado o te has apropiado de sus animales de crianza destinados para la venta o autoconsumo?	Psicológica



NIVELES	CONDUCTA A IDENTIFICAR	TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA
4	¿La has pateado?	Física
	¿La has empujado, abofeteado o jalado el pelo?	Física
	¿La has tratado de ahorrar o asfixiar?	Física
	¿La has obligado a mirar escenas, actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos)?	Sexual
	¿Cuándo tienen relaciones sexuales te ha obligado a hacer cosas que no te gustan?	Sexual
	¿La has obligado a tener relaciones sexuales, mediante chantajes, amenazas o uso de la fuerza?	Sexual
	¿La has amenazado con matarla, matarse o matar a sus hijos/as?	Psicológica
	¿La has amenazado con algún arma (cuchillo, machete, navaja, pistola o rifle)?	Física
	¿La has agredido con algún cuchillo, machete, navaja, arma de fuego, ácidos o productos químicos?	Física
	¿Has persuadido al ginecólogo de tu pareja para que le realice una ligadura de trompas sin la autorización?	Gineco-obstétrica



## ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA

Los aspectos metodológicos para la construcción de la ruta se sustentan en principios técnicos, de enfoque de derechos y principalmente de participación. La ruta consta de 4 momentos de desarrollo metodológico para su construcción:

- 1) Análisis situacional de derechos.**
- 2) La construcción participativa.**
- 3) Lanzamiento y difusión de la ruta.**
- 4) Seguimiento, evaluación y observancia.**

### ANÁLISIS SITUACIONAL DE DERECHOS

Es un proceso participativo de consulta para identificar la situación actual de los derechos en relación a las mujeres en todo su ciclo de vida, y los obstáculos para su cumplimiento, con el involucramiento de todos los actores públicos, privados, garantes y sujetos de derechos. Se incluye el levantamiento de información bibliográfica de interés para el análisis.

### CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA

Son el conjunto de actividades de análisis, capacitación y diseño de la propuesta realizadas para la construcción de la ruta con la participación a nivel de sistema garante y el sistema corresponsable de derecho, y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las asociaciones, colectivos y movimientos de niñas y mujeres.

Los talleres, congresos o encuentros son espacios donde se pusieron a consideración aspectos técnicos, normativos de validación y recuperación de experiencias, identificando competencias y funciones de todos los actores.

### LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA RUTA

Son todos los espacios públicos implementados para efectos de valar con autoridades la ruta e informar o dar a conocer el alcance y funcionamiento para la protección de los derechos.

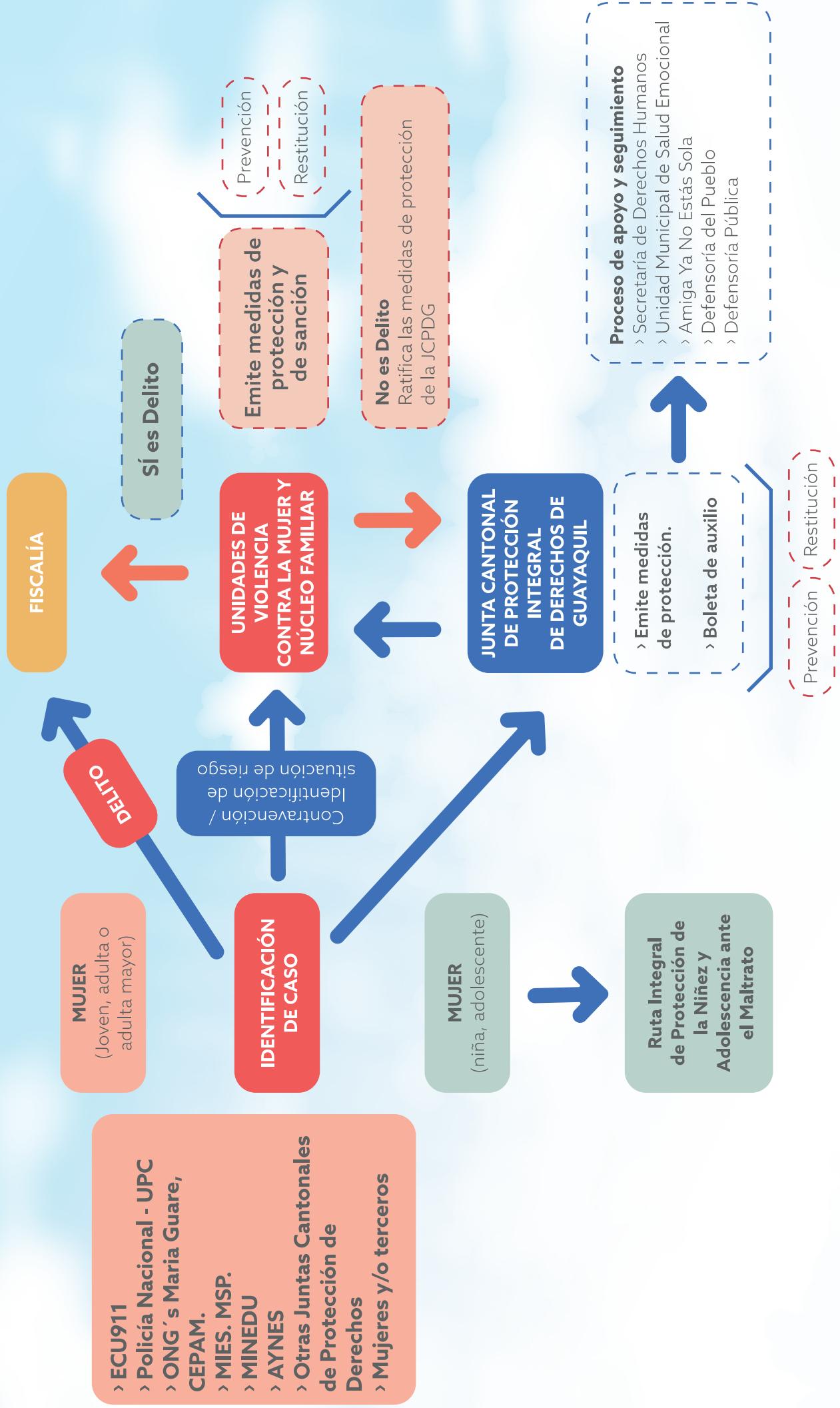
Este momento incluye los eventos y procesos de formación con la ciudadanía y todos los actores que forman parte del sistema de protección y los mecanismos de comunicación para su difusión.

### SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OBSERVANCIA

Consiste en observar el funcionamiento de la ruta, la calidad de los servicios, los roles y los acuerdos que estructuran su implementación. Para lo cual, es necesario implementar procesos sostenidos de seguimiento y evaluación acorde a metodologías útiles para estos fines y la implementación de sistemas de información y comunicación pertinentes.<sup>17</sup>

<sup>17</sup>Guía Técnica de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato.

## FLUJOGRAMA



### INSTITUCIONES QUE IDENTIFICAN Y BRINDAN PRIMERA ATENCIÓN

#### SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD

#### ECU 911

- **Línea única de emergencias 24 horas y los 365 días del año.** Cuenta con los siguientes mecanismos de alerta, cámaras y botones de emergencia.

- **Identifica casos de violencia intrafamiliar.** Su atención inicia con la recepción de la alerta, la coordinación específica de la misma y la articulación de los recursos pertenecientes a las instituciones articuladas que se encuentren más cercanas al lugar del hecho<sup>19</sup>.

- Con la integración de la Central Telefónica del ECU 911 y la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, **las llamadas de violencia de género contra la mujer se derivarán al equipo de "Amiga, ya no estás sola", para la atención respectiva.**<sup>20</sup>

- Se mantiene la operación de la **línea de información, apoyo especializado y auxilio inmediato 1800-112-112**, misma que se incluye en la integración de la central telefónica en Guayaquil.

<sup>18</sup>LA RUTA DE PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA describe actuaciones específicas en casos de maltrato o violencia, dependiendo de las particularidades de los casos, se deberán activar la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato y la Ruta de atención, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en procedimiento de determinación de refugio, así como protocolos, normas, procesos o resoluciones institucionales.

<sup>19</sup>Fuente: <https://www.ecu911.gob.ec/gestion-del-ecu-911-respecto-a-violencia-intrafamiliar/>

<sup>20</sup>Información remitida por AYNES.

• Conoce el caso y procede su intervención cuando es un delito.

**JUNTA  
CANTONAL DE  
PROTECCIÓN  
INTEGRAL  
DE DERECHOS  
DE GUAYAQUIL<sup>22</sup>**

**Cuando la víctima o terceros acuden a presentar la denuncia:**

- Es receptada por la persona que realiza la primera acogida, quien ayudará a la o el solicitante a llenar los datos correspondientes y remitirá el expediente a las y los miembros de la Junta Cantonal para que resuelvan de forma inmediata.
- Ordena notificación a la víctima, a la presunta persona agresora y a las entidades correspondientes.
- De emitir la medida administrativa de protección referente a la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado, se deberá entregar la misma a la persona solicitante antes de que ésta abandone las instalaciones de la dependencia. Para el resto de medidas, el tiempo máximo para otorgarlas será de 48 horas contadas desde la recepción de la solicitud.

<sup>21</sup>Información socializada en el III Congreso Nacional por la Protección de los Derechos.

<sup>22</sup>ÍDEM.



## POLICIA NACIONAL COMANDO DE LA ZONA 8

Protocolos de intervención para mujeres en situación de riesgo por violencia intrafamiliar y tentativas de femicidio.

- Ubica a la víctima.
- **Coordina con el UPC más cercano** al domicilio de la víctima para la activación del Botón de Seguridad.
- **Coordina con el UPC** para que elabore hojas de ruta y realice visitas a la víctima.
- En caso de que la víctima no posea medidas de protección, **coordina con la autoridad competente** para que sean emitidas.
- **Traslada a las víctimas a casas de refugio**, cuando no tienen dónde ir.
- **Coordina con la Defensoría Pública** en caso de no contar con abogado patrocinador.

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FUNCIÓN JUDICIAL<sup>23</sup>

- Las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en tanto jueces unipersonales, son competentes para conocer las infracciones de femicidio (**artículo 141 COIP**) y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar contemplados en los **artículos 155 al 159 del COIP**, durante las etapas de instrucción y de evaluación y preparatoria de juicio, así como el conocimiento y resolución del procedimiento abreviado para estos tipos penales y del procedimiento expedito para la contravención contra la mujer o miembros del núcleo familiar<sup>24</sup>.
- Las unidades judiciales son órganos de administración de justicia de primer nivel, cuyo rol fundamental es conocer, tramitar y resolver los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar que se pongan en su conocimiento.

<sup>23</sup><http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/gestion%20judicial%20violencia%20COIP.pdf>

<sup>24</sup>Información recabada de la participación en el III congreso Nacional por la protección de los derechos.

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- La Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes se encarga del cumplimiento y seguimiento de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

- **Para prevenir desenlaces fatales dirige a las víctimas a:** Casas de acogida, centros de atención o servicios de protección especial.

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Realizará el seguimiento y control del proceso de otorgamiento de las medidas administrativas, y de su cumplimiento y aplicación.<sup>25</sup>

- Brindará apoyo a las Tenencias Políticas, a las Comisarías Nacionales de Policía y a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, en el seguimiento al cumplimiento de las medidas administrativas de protección.<sup>26</sup>

### DEFENSORÍA PÚBLICA

- **Garantizará el patrocinio legal** a las mujeres víctimas de violencia en los casos que lo requieran.

### AMIGA YA NO ESTÁS SOLA AYNES

En cumplimiento a la atribución que establece la ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres a los gobiernos locales, **AYNES gestiona un Centro de Equidad y Justicia donde se brinda atención a víctimas de violencia de género** que, en el caso que decidan iniciar un proceso legal, serán derivadas a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil u otros organismos competentes, para el otorgamiento respectivo de las medidas de protección, de acuerdo al tipo del acto punible.

<sup>25</sup>Art. 37, literal g) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

<sup>26</sup>Art. 53, literal a) del Reglamento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

## SITUACIONES A CONSIDERAR<sup>27</sup>

La operatividad de esta herramienta implica un abordaje integral, intersectorial y multidisciplinario de todos los organismos del Sistema Local de Protección de Derechos, por lo que es necesario describir las situaciones a considerar para la actuación desde el ciclo de la política pública según fuera el caso, y se definen 3 ejes:

### EJE 1: CAPACITACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

1. Revisar y socializar los procesos, procedimientos y/o protocolos con los que cuentan las instituciones de atención y prevención de violencia contra la mujer considerando los enfoques establecidos en la presente guía.
2. Considerar la interseccionalidad al establecer herramientas o mecanismos para la observancia, seguimiento y evaluación de la operatividad de la ruta. Por ejemplo: identidad sexogénerica/estrato socioeconómico/procedencia étnica/orientación, sexual e identidad de género/condición de movilidad humana (definir en función a levantamiento de información y estadísticas locales).
3. Promover y fortalecer el empoderamiento y formación de las Tenencias Políticas para atender casos de violencia contra la mujer en todo su ciclo de vida.
4. Establecer estrategias de sensibilización y capacitación dirigido a funcionarios públicos de organismos estatales relacionados a la atención de usuarias para brindar atención con calidad y calidez con enfoque de género.
5. Talleres sobre interseccionalidad basados en metodologías horizontales, comunitarias y colaborativas (organización de la sociedad civil/academia/comités barriales).
6. Estandarizar una línea de actuación desde los diferentes actores que integran la ruta que permita abordar las barreras y reforzar la capacidad técnica de las instituciones.
7. Fortalecer la publicidad institucional como proceso de comunicación entre las instituciones públicas y la sociedad civil, interviniendo en los procesos de construcción social. De tal forma, que las instituciones públicas puedan intervenir en las representaciones simbólicas y conciencia social.
8. Incorporar a la Academia en los procesos de capacitación y estrategias de sensibilización.

<sup>27</sup>Son situaciones o consideraciones remitidas en diferentes espacios de participación generados para la construcción de la Ruta de Protección a la Mujer Víctima de Violencia.

## EJE 2: PROCESOS EN RETROALIMENTACIÓN: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Revisar o establecer mecanismos de intervención y abordaje para atender casos de mujeres víctimas de violencia, que por miedo u otra situación desisten del proceso.
2. Ficha de seguimiento y monitoreo sobre la valoración de la contribución a respuestas inmediatas para conocer si se ha cumplido con lo establecido.
3. Revisar el manejo del testimonio anticipado dentro de los procesos de denuncia garantizando la no revictimización.
4. Revisar lo relacionado a las medidas de protección en cuanto a su alcance e inmediatez, se debe tomar en cuenta el Interés Superior de la Niñez.
5. Revisar y fortalecer los protocolos de intervención a mujeres víctimas de violencia en el sistema educativo.
6. Visibilizar la necesidad de que el Estado invierta en formación de médicos legistas que permitan contar con informes médicos que aligeren el debido proceso de atención.
7. Revisar protocolos y generar mecanismos para el caso de mujeres en condición de movilidad humana en situación de violencia.

## EJE 3: EJERCICIO MEDIÁTICO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS: EL MEDIO DE COMUNICACIÓN COMO UN MEDIADOR ENTRE LA CIUDADANÍA Y SUS DERECHOS

1. Intervenir con acciones de sensibilización y concienciación dirigidas a los medios de comunicación.
2. Capacitación gratuita a medios de comunicación con enfoque de género y derechos humanos.
3. Establecer alianzas y trabajo corresponsable con los medios de comunicación en conjunto con la Academia y demás actores, actualizando y modificando contenidos e incidiendo en los sistemas de producción, tanto en la visibilidad, paridad, empoderamiento y la transversalidad.

# RUTA INTEGRAL DE PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

## Pasos

### IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Si eres víctima o conoces algún caso de violencia **contra las mujeres** debes seguir los siguientes pasos:



1

### LLAMA AL ECU 911

(Articularán los servicios de emergencia)

### Acude a la Unidad de Policía Comunitaria más cercana

(Te darán el acompañamiento ante la autoridad competente)



2

También puedes acudir directamente a:

#### EN CASO DE DELITO

### FISCALÍA

(En caso de que sea **DELITO**, es decir, que te han golpeado dejándote lesiones graves o han ejercido violencia psicológica).



#### EN CASO DE CONTRAVENCIÓN

Unidades de Violencia contra la Mujer y el Núcleo Familiar / Jueces

Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

En caso de que sea **CONTRAVENCIÓN**, es decir, **SI SIENTES QUE ESTÁS EN RIESGO**.

Ambas entidades emitirán medidas de protección inmediatas.

Para asesoría y acompañamiento puedes comunicarte con:

› "Amiga ya no estás sola" al 1800 112 112

› Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la protección de las mujeres.

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil ha elaborado esta ruta en el marco de sus competencias para proteger a las mujeres guayaquileñas.

## DIRECTORIO DE INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA RUTA

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	PÁGINA WEB, EMAIL Y REDES SOCIALES
<b>Servicio Integrado de Seguridad ECU 911</b>	Km. 0,5 Vía a Samborondón. Antiguo Centro Comercial Puntilla Mall	04 370 9440	<a href="http://www.ecu911.gob.ec">www.ecu911.gob.ec</a>
<b>Defensoría del Pueblo Delegación Guayas</b>	9 de Octubre y Pedro Carbo, esquina	04 232 6306 04 251 5031 04 232 7026 04 232 6687 04 232 6506	<a href="http://www.dpe.gob.ec">www.dpe.gob.ec</a>
<b>Fiscalía Provincial del Guayas</b>	Córdova 811 y Víctor Manuel Rendón, Ed. La Merced	04 370 7800	<a href="http://www.fiscalia.gob.ec">www.fiscalia.gob.ec</a> <b>Facebook:</b> @fiscaliajeneraldelestado <b>Twitter:</b> @FiscaliaEcuador
<b>Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil</b>	Gómez Rendón entre Rumichaca y Noguchi	04 240 0297	<a href="http://www.ccpidguayaquil.gob.ec">www.ccpidguayaquil.gob.ec</a> <a href="mailto:ccpidguayaquil@gmail.com">ccpidguayaquil@gmail.com</a> <b>Facebook:</b> @CCPID Guayaquil <b>Instagram:</b> @CCPIDG_Guayaquil <b>Twitter:</b> @CCPIDG <b>YouTube:</b> CCPIDG Guayaquil
<b>Policía Nacional Comando de La Zona 8</b>	Av. Américas, frente a la Universidad Laica	04 239 1147	<a href="mailto:dmg.p3@policiaecuador.gob.ec">dmg.p3@policiaecuador.gob.ec</a>
<b>Consejo De La Judicatura Función Judicial</b>	Pedro Moncayo 934 entre Av. Nueve de Octubre y Vélez	04 259 9800 Ext. 40889	<a href="http://www.funcionjudicial.gob.ec">www.funcionjudicial.gob.ec</a>
<b>Secretaría de Derechos Humanos SPI Zona 8</b>	Gobierno Zonal, Ubicada en la Cdla. Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo	098 017 1626 <b>Durán:</b> 096 977 3669 <b>Gye - Centro - Sur:</b> 099 404 2425 <b>Gye - Norte:</b> 099 833 7975	<a href="http://www.derechoshumanos.gob.ec">www.derechoshumanos.gob.ec</a> <b>Twitter:</b> @DDHH_Ec

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	PÁGINA WEB, EMAIL Y REDES SOCIALES
<b>Defensoría Pública</b>	Malecón 100 y 9 De Octubre, Ed. La Previsora	04 217 0664	defensoria@defensoria.gob.ec
<b>Amiga Ya No Estás Sola</b>	10 de Agosto y Malecón, Edificio Valra, planta baja	04 259 4800 Ext. 3621 1800 112 112	<b>Instagram:</b> @amigayanoestassola <b>Facebook:</b> @amigayanoestassola.gye <b>Twitter:</b> @_NoEstasSola_
<b>Ministerio de Inclusión Económica y Social</b>	Av. Carlos Plaza Dañin y Fco. Boloña	04 371 4780 Ext. 10223	www.inclusion.gob.ec luis.cedeno@inclusion.gob.ec
<b>Ministerio de Salud Pública</b>	Av. Carlos Luis Plaza Dañin y Francisco Boloña Edificio Joaquín Gallegos Lara	04 259 3080	www.salud.gob.ec <b>Facebook:</b> @Coordinación Zona 8 – Salud
<b>Ministerio de Educación</b>	Av. Carlos Luis Plaza Dañin y Francisco Boloña Ed. Joaquín Gallegos Lara	04 371 4460	www.educación.gob.ec <b>Facebook:</b> @MinisterioEducaciónEcuador
<b>Secretaría Técnica Plan Toda una Vida</b>	Av. Carlos Luis Plaza Dañin y Francisco Boloña Ed. Joaquín Gallegos Lara	-	www.todaunavida.gob.ec <b>Facebook:</b> @PlanTodaUnaVida
<b>Fundación CEPAM Guayaquil</b>	Av. Francisco Robles y, 3 Callejón 44 SE	04 244 6945	cepam@cepamgye.org
<b>Fundación María Guare</b>	Clemente Ballén y Millán, Guayaquil 090310	04 236 4705 Celular: 09 878 93520	<b>Facebook:</b> @FundacionMariaGuareEc
<b>Misión Alianza Noruega</b>	Km. 25 Vía Perimetral Junto al Mall El Fortín	04 308 5555	www.misionalianza.org jgutierrez@misionalianza.org <b>Facebook:</b> @misionalianzaec

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	PÁGINA WEB, EMAIL Y REDES SOCIALES
<b>Aldeas Infantiles SOS Guayaquil</b>	Av. Francisco de Orellana Cdla. Las Orquídeas Mz. 1018 solar 21-22	04 371 2370	<a href="http://www.aldeasinfantiles.org.ec">www.aldeasinfantiles.org.ec</a>
<b>Casa de Acogida Hogar de Nazareth</b>	Av. Casuarina Coop. Sergio Toral, Mz. 101/Bloque 1 (Perimetral N/E)	04 390 4449 Ext. 101 Celular: 09 980 66912	<a href="mailto:contacto@hogardecristo.org.ec">contacto@hogardecristo.org.ec</a>
<b>HIAS Ecuador</b>	Ciudadela Kennedy Norte Mz. 907 Solar 1 Calle Aurelio Falconí y Av. José Castillo esquina	09 613 51330	<a href="mailto:hias.ec@hias.org">hias.ec@hias.org</a>
<b>Observatorio de Derechos Humanos, Colectivos y Minorías del Ecuador Fundación Acción Igualitaria</b>	-	09 847 08090	<a href="mailto:accionigualitaria@gmail.com">accionigualitaria@gmail.com</a>
<b>Plan Internacional</b>	Av. Primera 118 entre calle 1era y 2da Urdesa Norte	04 238 2901	<a href="http://www.plan-international.org/es/ecuador">www.plan-international.org/es/ecuador</a>
<b>World Vision Ecuador</b>	Sede Misión Alianza Noruega Km. 25 Vía Perimetral Junto al Mall El Fortín	09 879 14995	<a href="https://twitter.com/worldvisionec">@worldvisionec</a>
<b>Fundación Herencia Familiar</b>	Av. 9 de Octubre #1021 y Córdova Ed. San Francisco 300 - Piso 12 Oficina 2	09 911 55114	<a href="https://twitter.com/enfoquealfamilia">@enfoquealfamiliaecuador</a>



**CCPID-G**

Consejo Cantonal de Protección  
Integral de Derechos de Guayaquil



**Dirección de  
la Mujer**

**CON EL APOYO DE:**



[ccpidguayaquil@gmail.com](mailto:ccpidguayaquil@gmail.com)  
[www.ccpidguayaquil.gob.ec](http://www.ccpidguayaquil.gob.ec)

**CCPID Guayaquil** **@CCPIDG**

**CCPID\_Guayaquil** **CCPID\_Guayaquil**



Gómez Rendón entre Noguchi y Rumichaca  
(04) 2400298 • 2400299

